

Decreto n° 020/93

Puerto Jiménez, octubre 20 de 1993

Visto:

la ejecución parcial del presupuesto año 1993, que fuere fijado por Decreto n° 004/93 del cálculo de recursos y presupuesto de gastos;

Considerando:

que no se ha promulgado el Código Fiscal en el presente año 1993.-

que por ende, no se promulgó la Ordenanza Suplementaria.-

que al incluir recursos municipales en el cálculo de recursos 1993, y no poder ejecutarlo se debe adecuarse a la realidad, al presente.-

que es necesario dejar sin efecto algunas partidas del cálculo de recursos referidos a los recursos del orden municipal.-

que en el presupuesto de gastos, para afrontar erogaciones por trabajos públicos y bienes de hospital, se posee partida pero se debería adecuar los cifras realizando una transferencia no Ampliatoria de la cuenta trabajos públicos a la cuenta Bienes de hospital;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Jiménez" en uso de sus atribuciones establecidas en la ley 3001 y por Decreto 6651/91 M.G.J. O. y S.P.

D E C R E T A:

Artículo 1°: Aprobar la modificación, con carácter no Ampliatorio, en el presupuesto de gastos por los: noventa mil (\$ 90.000) de trabajos públicos a bienes de hospital, quedando la cuenta T.P. con un presupuesto de los: sesenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 88/100 (\$ 62.692,88.) y la cuenta Bienes de hospital con un presupuesto de los: ciento veintinueve mil cuatrocientos (\$ 129.400.) operándose la transferencia en el rubro erogaciones de

Capital.-

Artículo 2º: Aprobar la modificación en el cálculo de recursos, su-
primiendo los siguientes cuentas correspondientes al rubro Recur-
sos Municipales, a saber: Tasa Gel. Inmobiliaria, Pesos: sesenta
y cinco mil (\$ 45.000.); carnet de conductor, Pesos: dos mil (\$ 200.);
registro de títulos, Pesos: doscientos (\$ 200.); Tasa Sanitaria e Higie-
ne, Pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500.); Cementerio, Pesos: ochocien-
tos (\$ 800.); Vendedores Ambulantes, Pesos: cien (\$ 100.); Construc-
ciones y Bateos, Pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.); Desagote
domiciliario, Pesos: ciento ochenta (\$ 180.); Otros Impuestos, Pesos:
trescientos cincuenta (\$ 350.); Suministros, Peso: doscientos (\$ 200.);
Comisión D.G.R., Pesos: quinientos sesenta y ocho con 92/100 (\$ 568,92);
Espectáculos Públicos, Pesos: quinientos (\$ 500.); Recupero Obra So-
miliaria, Pesos: cuatrocientos cincuenta (\$ 450.); Recupero
Plan Vivienda, Pesos: dos mil (\$ 2000.); Tasa Turismo, Pesos:
cuatro mil quinientos (\$ 4.500.), quedando con la presente
modificación el rubro Recursos de Jurisdicción Municipal
con el importe de Pesos: cincuenta y nueve mil setecientos no-
venta y ocho con 92/100 (\$ 59.798,92).-

Artículo 3º: El presente Decreto será refundado por el Secrete-
rio Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y espor-
tunamente aclárese.

[Firma]
Dr. N. Osvaldo Sandoval
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS



[Firma]
BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS